ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.Banco de Proyectos:	**2024257450001** - Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo de la Cultura, las Artes y los Saberes como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca **SECTOR:** Cultura **META 05:** Realizar eventos de interés cultural en el Municipio **META 09:** Organizar eventos y actividades que resalten la cultura y tradiciones locales **2024257450002** – Fortalecimiento en los procesos para el desarrollo del deporte y la recreación como gestión social y bienestar para el Municipio de Simijaca Cundinamarca **SECTOR:** Deporte y recreación **META 12:** Implementar un proyecto lúdico-recreativo para la población en área rural del Municipio
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**DAYANA KATHERINE RODRIGUEZ SANTANA**
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
5. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

6. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios7 públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo el Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

Y conforme a lo establecido en la Ley 136, es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para una óptima gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Simijaca.

El proceso de contratación y el objeto contractual propuestos en el presente estudio se encuentran estrechamente ligados al cumplimiento de las metas prioritarias establecidas en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "SIMIJACA SOMOS TODOS"**, adoptado mediante el **Acuerdo Municipal No. 09 - 2024 del 31 de mayo**. Dicho plan responde al principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993, desarrollado en el Decreto 1082 de 2015, asegurando que las actuaciones contractuales de la administración respondan efectivamente a las necesidades de la comunidad, con transparencia y eficiencia en la gestión pública.

El proyecto se enmarca en la **línea estratégica "Simijaca con enfoque social y bienestar para todos"**, dentro del **Sector Cultura** y el **Sector Deporte y Recreación**, la cual demanda esfuerzos institucionales para garantizar el acceso de la comunidad a

bienes culturales, recreativos y educativos. Este enfoque impulsa el desarrollo integral y fortalece los lazos sociales a través de iniciativas inclusivas y participativas.

El fortalecimiento cultural es una prioridad que busca preservar y fomentar la identidad cultural del municipio. La **meta 05**, "Realizar eventos de interés cultural en el Municipio", refuerza la importancia de diseñar y ejecutar actividades que incentiven la participación ciudadana y promuevan la apropiación de los espacios culturales. Asimismo, la **meta 09**, "Organizar eventos y actividades que resalten la cultura y tradiciones locales", resalta la necesidad de celebrar las tradiciones como un eje central para construir cohesión social y mantener viva la herencia cultural.

Un ejemplo de ello es el **Festival Cielo Azul y** la **Ruta Navideña de la Lechuza**, que iniciaron en 2021 y ya cuentan con una trayectoria de tres años, consolidados como unos espacios emblemáticos en el marco de las celebraciones decembrinas del Municipio de Simijaca. Con una programación que incluye música, danza y diversas expresiones artísticas; así como, la entrega de incentivos para los niños y niñas del municipio.

La Ruta Navideña no solo busca embellecer el municipio, sino también incentivar la interacción social, permitiendo que los habitantes recorran sus calles y vivan la magia de la Navidad en un ambiente de unión y alegría. Este proyecto conecta a los distintos grupos poblacionales, fortaleciendo la integración comunitaria en un escenario que fomenta la cultura, las tradiciones y el dinamismo económico.

Dentro de este marco, la celebración navideña se enfoca especialmente en la población infantil, alineándose con los objetivos del proyecto al integrar actividades artísticas, culturales y recreativas que refuercen valores familiares y comunitarios. Esta iniciativa no solo propicia momentos de encuentro e integración, sino que también asegura que las nuevas generaciones se conecten con sus raíces culturales, fortaleciendo su identidad local a través de experiencias significativas que perduren en la memoria colectiva del municipio.

En el ámbito deportivo y recreativo, este proyecto busca mejorar el bienestar de la comunidad mediante la promoción de actividades inclusivas. La **meta 12**, "Implementar un proyecto lúdico-recreativo para la población en área rural del Municipio", establece un compromiso con la integración de las zonas rurales en iniciativas de desarrollo social. Esto permite superar barreras de acceso, especialmente para niños y niñas que enfrentan limitaciones para participar en actividades recreativas y de esparcimiento.

La celebración de la Navidad mediante la entrega de incentivos constituye una estrategia fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados por el Municipio de Simijaca en pro del bienestar social. Estas actividades, orientadas a la población infantil, generan espacios de recreación y esparcimiento que promueven la integración de menores provenientes tanto de áreas urbanas como rurales, fortaleciendo la inclusión social y favoreciendo el desarrollo integral en términos emocionales, físicos y culturales.

La adquisición y distribución de incentivos durante el mes de diciembre tiene como finalidad beneficiar a la población infantil del Municipio de Simijaca, propiciando un entorno que fomente la cohesión social y el bienestar colectivo. Estas acciones se alinean con los objetivos estratégicos de los sectores de Cultura y Deporte y Recreación, mediante la combinación de actividades culturales y lúdicas que refuercen los vínculos comunitarios y promuevan la equidad territorial.

En este contexto, la celebración de la Navidad trasciende su carácter tradicional, convirtiéndose en un mecanismo para garantizar la participación equitativa de todos los niños en eventos de alto impacto social. De este modo, el Municipio de Simijaca reafirma su compromiso con la protección de los derechos de la niñez, consolidando esta festividad como un símbolo de integración, esperanza y desarrollo para toda la comunidad.

7. Objeto del contrato	**SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA LA POBLACIÓN DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DE LA RUTA DE LA LECHUZA DEL MUNICIPIO DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA**

8. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

El Municipio de Simijaca, con el fin de satisfacer las necesidades relacionadas con la conmemoración de la Navidad y promover la integración social y el bienestar infantil, requiere contratar el suministro de incentivos (regalos) destinados a la población infantil del municipio. Estos incentivos serán entregados en el marco de actividades culturales y recreativas que resalten las tradiciones locales y fomenten la participación activa de los niños, en especial de aquellos en las áreas rurales.

Los elementos requeridos para esta contratación son:

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT. TOTAL***
	DESCRIPCIÓN		
1	Kit fashion (para peinarse) Blíster con 7 artículos de belleza para niñas	Unidad	250
2	Kit de Maquillaje para niñas no toxico con 9 artículos, entre ellos paletas de sombra 6 colores, 2 brillos labial, manilla, hebilla, 2 accesorios para arreglo de uñas.	Unidad	500
3	Kit de medico (SET de 7 piezas incluye estetoscopio, martillo, balanza, jeringa, cajita y espejito, recomendado a partir de 3 años)	Unidad	250
4	Muñeca (Recomendado a partir de los 3 años. Color de ojos: café. Color de pelo: café. Articulada. Accesorios incluidos. Tipo de material: plástico. Género del personaje: femenino.)	Unidad	250
5	Cámara y lonchera (Colores surtidos LOL, material plástico)	Unidad	250
6	Carro de la Policía (carro policía material plástico color azul)	Unidad	250
7	Carro Tanque (Colores surtidos)	Unidad	250
8	Tracto Camión Niñera (Con 2 carros en el interior de la niñera, material plástico, colores surtidos)	Unidad	500
9	Kit de trasporte (Blíster de 5 vehículos de transporte swat)	Unidad	500
TOTAL		Unidad	**3000**

Nota 1: En caso de presentarse elementos defectuosos o dañados, el oferente adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del Contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En aplicación del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las MiPymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El municipio de Simijaca Cundinamarca, en ejercicio de su discrecionalidad, el interés general que revisten los procesos de contratación y con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, una vez analizado el objeto del proceso de contratación, las condiciones del sector y el análisis del mercado, determino que los servicios a contratar pueden ser provistos por empresas del orden nacional, que cumplan con las condiciones previstas por la Ley 590 de 2000 y el Decreto 957 de 2019

EXPERIENCIA REQUERIDA

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben demostrar su experiencia mediante documentos que acrediten la ejecución de **Dos (2) Contratos** relacionados con el objeto propuesto y/o suministro de juguetes y juegos para la población infantil. Estos documentos pueden ser certificaciones, copias de actas de terminación o liquidación, y deben evidenciar la ejecución de contratos que incluyan al menos dos ítems especificados en los requerimientos de la convocatoria. Además, la cuantía de estos contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial definido en el estudio de mercado.

El proponente debe estar registrado en el RUT y en la Cámara de Comercio, acreditando actividades relacionadas con la venta o suministro de bienes objeto de la convocatoria. Esto garantiza que las actividades económicas declaradas coincidan con los servicios ofrecidos.

Los documentos que acrediten la experiencia deben contener información mínima, como el nombre de la entidad contratante, el contratista (incluyendo el porcentaje de participación y los nombres de los miembros en caso de consorcios o uniones temporales), el objeto del contrato, las actividades realizadas, las fechas de suscripción y el valor ejecutado o facturado. Estos documentos deben estar debidamente firmados por la entidad contratante.

Para la evaluación, solo se tendrán en cuenta los contratos requeridos y relacionados en el orden indicado en la foliación. No se aceptarán contratos adicionales después del cierre del plazo de presentación de ofertas, ya que esto se considera un mejoramiento indebido de la propuesta inicial.

Cuando la experiencia se acredite con entidades privadas, el proponente deberá anexar facturas que incluyan el cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados y, de ser aplicable, la fecha de emisión, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Si el municipio detecta inconsistencias como falsedad, fraude, adulteración u otras irregularidades en la documentación presentada, comunicará estas situaciones a las autoridades competentes. Asimismo, los contratos ejecutados en forma asociativa solo

serán valorados según el porcentaje de participación del proponente, y aquellos que hayan tenido multas o sanciones no serán considerados en el proceso de evaluación.

Estos requisitos buscan garantizar la transparencia, la idoneidad y la capacidad técnica de los proponentes, asegurando la selección de quienes cumplan plenamente con los criterios establecidos.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en la presente invitación.
II. **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces.
II. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que lo soporta o facturación de la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento, que no se acrediten con el certificado del RUP.

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación completa del Contratante
- Nombre y apellido del Contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
- Plazo de ejecución del contrato
- El valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal o Promesa de Sociedad futura, y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso**.**

9. Codificación bien o servicio UNSPSC

ARTICULO	Código
Juguetes	60141000
Muñecas	60141002
Vehículos de juguete	60141010

10. Plazo de ejecución del contrato

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para

	su ejecución, y su duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

Obligaciones de los Contratantes

A) Obligaciones del Municipio:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Suministrar el diseño para el estampado de las bolsas ecológicas y el logo institucional para los adhesivos de los puntos ecológicos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

B) Obligaciones específicas del Contratista.

1. Entregar los materiales solicitados con las especificaciones requeridas, en los tiempos y cantidad coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Los materiales deben ser puestos y entregados en la alcaldía del Municipio de Simijaca
3. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Simijaca para la ejecución del contrato.
4. Si algún material no está en óptimas condiciones, se debe cambiar el bien, en un término no mayor a 24 horas siguientes a su devolución.
5. Los elementos deben ser entregadas en óptimas condiciones de calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento.
6. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
8. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
9. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará cargo del contratista.
10. Presentar relación de los elementos entregados con el respectivo soporte de recibo

SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por la secretaría de desarrollo económico y agropecuario y/o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en la ley y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico

sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. Supervisión:	Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): Existe disponibilidad presupuestal No. 202412019 del 04 de diciembre de 2024

Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.02.009.33	Servicios prestados para la comunidad, sociales y personales/RECURSOS DE BALANCE LIBRE DESTI /	$ 21.355.142
2.3.2.02.02.009.43	Servicios prestados para la comunidad, sociales y personales/SGP LIBRE DESTINACION MPIOS4,5,6 /	$ 15.044.858

12. **Valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago:** El valor estimado del contrato es la suma de ***TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 34.483.333,33) MCTE***

Forma de pago:

EL MUNICIPIO, pagará el valor del presente contrato, en un único pago previo recibo total de los suministros efectuados, previa presentación de la factura e informe por parte del contratista, presentación de soportes del cumplimiento de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.

Justificación

Este monto se definió de acuerdo a cotización obtenida, la cual forma parte integral del expediente y se encuentra en la carpeta del proceso y se justifica de la siguiente forma:

ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT. TOTAL***	***ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 1***	***ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 2***	***ESTUDIO PRECIOS CONSULTA 3***	***PRECIO TECHO UNITARIO PROMEDIADO IVA INCLUIDO***
	DESCRIPCIÓN			***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	***VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA***	

1	Kit fashion (para peinarse) Blíster con 7 artículos de belleza para niñas	Unidad	250	$ 13.000,00	$ 10.500	$ 11.000,00	$ 11.500,00
2	Kit de Maquillaje para niñas no toxico con 9 artículos, entre ellos paletas de sombra 6 colores, 2 brillos labial, manilla, hebilla, 2 accesorios para arreglo de uñas.	Unidad	500	$ 13.000,00	$ 10.000	$ 12.000,00	$ 11.666,67
3	Kit de medico (SET de 7 piezas incluye estetoscopio, martillo, balanza, jeringa, cajita y espejito, recomendado a partir de 3 años)	Unidad	250	$ 14.000,00	$ 11.000	$ 12.000,00	$ 12.333,33
4	Muñeca (Recomendado a partir de los 3 años. Color de ojos: café. Color de pelo: café. Articulada. Accesorios incluidos. Tipo de material: plástico. Género del personaje: femenino.)	Unidad	250	$ 9.000,00	$ 9.800	$ 10.000,00	$ 9.600,00
5	Cámara y lonchera (Colores surtidos LOL, material plástico)	Unidad	250	$ 11.000,00	$ 12.000	$ 10.000,00	$ 11.000,00
6	Carro de la Policía (carro policía material plástico color azul)	Unidad	250	$ 9.000,00	$ 11.500	$ 10.000,00	$ 10.166,67
7	Carro Tanque (Colores surtidos)	Unidad	250	$ 11.000,00	$ 11.000	$ 10.000,00	$ 10.666,67
8	Tracto Camión Niñera (Con 2 carros en el interior de la niñera, material plástico, colores surtidos)	Unidad	500	$ 14.000,00	$ 13.500	$ 12.000,00	$ 13.166,67

9	Kit de trasporte (Blíster de 5 vehículos de transporte swat)	Unidad	500	$ 13.000,00	$ 11.500	$ 10.000,00	$ 11.500,00
TOTAL		Unidad	**3000**	$ 107.000,00	$ 100.800,00	$ 97.000,00	$ 103.900,00

14. Estudio del sector

ANÁLISIS DEL ESTUDIO REALIZADO

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 34.483.333,33) MCTE** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, el cual fue obtenido analizando las cotizaciones antes relacionadas.

ANALISIS DEL PRECIO TECHO O REFERENCIA				
ITEM	***DESCRIPCIÓN***	***UNIDAD DE MEDIDA***	***CANT. TOTAL***	***PRECIO total IVA INCLUIDO***
	DESCRIPCIÓN			
1	Kit fashion (para peinarse) Blíster con 7 artículos de belleza para niñas	Unidad	250	$ 2.875.000,00
2	Kit de Maquillaje para niñas no toxico con 9 artículos, entre ellos paletas de sombra 6 colores, 2 brillos labial, manilla, hebilla, 2 accesorios para arreglo de uñas.	Unidad	500	$ 5.833.333,33
3	Kit de medico (SET de 7 piezas incluye estetoscopio, martillo, balanza, jeringa, cajita y espejito, recomendado a partir de 3 años)	Unidad	250	$ 3.083.333,33
4	Muñeca (Recomendado a partir de los 3 años. Color de ojos: café. Color de pelo: café. Articulada. Accesorios incluidos. Tipo de material: plástico. Género del personaje: femenino.)	Unidad	250	$ 2.400.000,00
5	Cámara y lonchera (Colores surtidos LOL, material plástico)	Unidad	250	$ 2.750.000,00
6	Carro de la Policía (carro policía material plástico color azul)	Unidad	250	$ 2.541.666,67
7	Carro Tanque (Colores surtidos)	Unidad	250	$ 2.666.666,67
8	Tracto Camión Niñera (Con 2 carros en el interior de la niñera, material plástico, colores surtidos)	Unidad	500	$ 6.583.333,33
9	Kit de trasporte (Blíster de 5 vehículos de transporte swat)	Unidad	500	$ 5.750.000,00
TOTAL		Unidad	**3000**	

TOTAL, INCLUIDO IVA Y DEMÁS GASTOS INHERENTES AL PROCESO	**$ 34.483.333,33**

Se tendrá en cuenta que la persona natural o jurídica que ejecute el contrato tenga dentro de sus actividades la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato, y cumpla con las obligaciones establecidas en el estudio previo el cual forma parte integral de la invitación pública.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

El Municipio de Simijaca, analizó algunos Procesos de Contratación de Entidades Estatales relacionados con el objeto contractual, en el siguiente resumen de los contratos identificados:

ESTUDIO DE LA OFERTA

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR
2023	ALCALDIA MUNICIPAL TAUSA	ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN INFANTIL EN LA CONMEMORACION ARTISITICA Y CULTURAL DEL AGUINALDO NAVIDEÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE TAUSA, CUNDINAMARCA	SMC 049-2023	22.270.600 COP
2023	MUNICIPIO DE EL ROSAL	SUMINISTRO DE REGALOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL AGUINALDO NAVIDEÑO PARA LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE EL ROSAL CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 11 DE 2012	SMC-072-2023	32.480.000 COP
2021	MUNICIPIO DE YARUMAL	ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA NAVIDAD COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL ANTIOQUIA	CMC-098-2021	25.433.100 COP

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los elementos e insumos requeridos con empresas dedicadas al suministro de los mismos, legalmente constituidos para tal fin, existentes, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes,

para determinar el valor se estableció el valor promedio de las cotizaciones obtenidas para este proceso.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los bienes, formuladas en la invitación Pública, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción del Municipio.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

2% pro cultura
4% para el Bienestar del adulto mayor
ICA-Según la actividad de acuerdo a la lista de codigos CIIU del DANE (Acuerdo No. 25 de 2021)
1,5% Tasa pro-deporte y recreacion
2% Estampilla justicia familiar

TENER EN CUENTA LOS IMPUESTOS NACIONALES.

VERIFICACION (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

15. Análisis de la exigencia de Garantía.	De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
16.La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO**(X**) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto
17. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI () NO (X); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ( );

Dado en Simijaca - Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

DAYANA KATHERINE RODRÍGUEZ SANTANA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboro: Dayana Katherine Rodríguez Santana

Secretaria De Desarrollo Social